



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL EJECUTIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°

000754

Yapacani 12 de Febrero de 2026

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE MUNICIPAL

DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL - PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL EQUIPETROL II"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cursa en oficinas de la unidad de Asesoría Legal, la carpeta del proyecto de Planimetría de la Junta Vecinal Equipetrol II, Manzanas 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73., ubicado en la Zona Nor Oeste, del Área Urbana de Yapacani, la misma se encuentra dentro de la delimitación del Área urbana de Yapacani, aprobada mediante Ley Municipal 019 de fecha 27 de mayo de 2016 y homologada por la Resolución Ministerial N° 77/2016 el 27 de mayo de 2016,

Ante la necesidad de proteger las áreas de Dominio Municipal, como ser las áreas de Equipamiento, áreas Verdes, **área de Vías** y Servidumbres Ecológicas y la de Regularizar el Derecho Propietario en cumplimiento a la Ley 247 y sus modificaciones por la Ley 803, Ley 1227. La Dirección de Ordenamiento Territorial procede a la elaboración del proyecto de la Planimetría de la Junta Vecinal Equipetrol II, Manzanas 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, ubicado en la Zona Nor Oeste, del Municipio de Yapacani.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 247 de 05 de junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 66 (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 2, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e)

Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas
Calle Buenos Aires - Teléfono Fax: 933-8067 - Email: concejo.gmy@gmail.com





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento. f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el párrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), párrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Párrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

- **La Ley Municipal No. 019 de fecha 19 de Agosto de 2014** Ley Municipal de Delimitación del área Urbana de Yapacaní, en su **Artículo 1** establece.- se aprueba la Delimitación del Área Urbana de Yapacaní, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas de cada vértice que forma el límite del área urbanizable, con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**, coordenadas georreferenciadas de los puntos que delimita el área urbana.
- **La Resolución Ministerial N° 077/2016 de fecha 27 de Mayo de 2016**, establece en su Artículo Primero.- Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de Agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.
- **La Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas Ley No. 239 de fecha 13 de agosto de 2020**, menciona en el **Artículo 7.- (Aprobación de Planimetrías)**.- Todo proyecto de actualización o aprobación de Planimetrías, será aprobado por el Concejo Municipal de Yapacaní mediante Ley Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.
- **La Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021**, establece en su Artículo 1 del objeto, la presente Ley Autonómica tiene por objeto, modificar el Artículo 6 de la Ley Autonómica N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Informe Técnico **GAMY. DMOT. OF. 4/2025** de fecha 03 de Diciembre de 2025, emitido por el Arq. Nelson Marza Acha (**TECNICO DE DELIMITACION JURISDICCION**), Una vez realizado el trabajo técnico mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada Predio y Revisión del Plano General en sistema como también revisados los requisitos y la documentación presentada por la Junta Vecinal Equipetrol II. Se concluye en la Elaboración de la Planimetría de la Junta Vecinal, en vista que Cumple con lo establecido en la **Ley Autonómica Municipal N° 311**; (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní).

EL INFORME JURIDICO G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L. Msc. M.A.L. N. ° 002/2025 de 16 de Diciembre de 2025 años., emitido por la Msc. Maribel Alba López (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece y se pone a consideración Mediante el Informe Técnico **GAMY. DMOT. OF. 4/2025** de fecha 03 de Diciembre de 2025, la conclusión que Una vez realizado el trabajo técnico mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada predio, socialización de la planimetría y las Actas de Conformidad. Se concluye elaborar la Planimetría de La Junta Vecinal Equipetrol II, habiendo cumplido los requerimientos de la **Ley Autonómica Municipal N° 311**; (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní)

En este sentido se establece el cumplimiento del procedimiento técnico administrativo para la actualización y aprobación de la Planimetría conforme a la Ley Municipal N° 239 de fecha 18 de agosto de 2020 años y su modificación mediante Ley Autonómica Municipal N° 311 (Ley Autonómica de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní) de fecha 09 de agosto del 2021

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 000754

Filomena Jaldin Guevara
PRESIDENTA

DEL

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL "EQUIPETROL II"





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL "EQUIPETROL II"**, ubicado en la urbanización Mixto Yapacani del Área Urbana del municipio de Yapacani, zona Nor Oeste, Distrito XII., que comprende las Manzanas N° 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

Artículo 2.- La Junta Vecinal Equipetrol II Cuenta con personería jurídica N° SUB-ICHILO. PJ No. 018/2024, cuenta con plano general de la Urbanización Mixto Yapacani Junta Vecinal Equipetrol II, aprobado con la Ley Autonómica Municipal N° 57/2017 aprobado por el Municipio. La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha 07 de Septiembre de 2025 en presencia de todos los vecinos propietarios y su mesa directiva representante.

Artículo 3.- Se aprueban los siguientes cuadros de relación de superficie que cuenta con área de equipamiento, área de vías, y área útil., de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

• ÁREA DE DOMINIO MUNICIPAL:

Las áreas de dominio municipal (Área verde, Área equipamiento y Área de vías), se encuentran registradas en DDRR.

- Área verde. Matricula computarizada 7.04.3.01.0020201, con Asiento N° 1 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, correspondiente a la Manzana N° 67.
- Área de vías Matricula computarizada 7.04.3.01.0016976, con Asiento N° 1 Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Manzanas: La planimetría de la Junta vecinal comprende las manzanas numeradas con el N° 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

Lotes: la urbanización fue aprobada mediante Ley Autonómica Municipal N° 57, por lo que se mantiene la forma y las dimensiones de los lotes.

Vías: Todas las calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran consolidadas con dimensión de vías de acuerdo al plano general aprobado.

• DATOS TÉCNICOS:





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE VERDE	0.00	0.00
AREA DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA DE VIAS	32816.11	27.40
AREA DE CESIÓN TOTAL	32816.11	27.40
AREA UTIL	86968.78	72.60
AREA URBANIZABLE	119784.89	100.00

MANZANA- 65			MANZANA- 66			MANZANA- 68		
Nº	SUP.	M2	Nº	SUP.	M2	Nº	SUP.	M2
1	444.49	m2	1	437.62	m2	1	444.49	m2
2	455.00	m2	2	455.00	m2	2	455.00	m2
3	455.00	m2	3	455.00	m2	3	455.00	m2
4	455.00	m2	4	455.00	m2	4	455.00	m2
5	455.00	m2	5	455.00	m2	5	455.00	m2
6	455.00	m2	6	455.00	m2	6	455.00	m2
7	455.00	m2	7	455.00	m2	7	455.00	m2
8	455.00	m2	8	455.00	m2	8	455.00	m2
9	455.00	m2	9	455.00	m2	9	455.00	m2
10	455.00	m2	10	455.00	m2	10	455.00	m2
11	455.00	m2	11	455.00	m2	11	455.00	m2
12	444.49	m2	12	437.62	m2	12	444.49	m2
13	437.62	m2	13	444.49	m2	13	444.49	m2
14	455.00	m2	14	455.00	m2	14	455.00	m2
15	455.00	m2	15	455.00	m2	15	455.00	m2
16	455.00	m2	16	455.00	m2	16	455.00	m2
17	455.00	m2	17	455.00	m2	17	455.00	m2
18	455.00	m2	18	455.00	m2	18	455.00	m2
19	455.00	m2	19	455.00	m2	19	455.00	m2
20	455.00	m2	20	455.00	m2	20	455.00	m2
21	455.00	m2	21	455.00	m2	21	455.00	m2
22	455.00	m2	22	455.00	m2	22	455.00	m2
23	455.00	m2	23	455.00	m2	23	455.00	m2
24	437.62	m2	24	444.49	m2	24	444.49	m2
TOTAL	10864.31	m2	TOTAL	10864.31	m2	TOTAL	10878.05	m2



MANZANA- 69			MANZANA- 70			MANZANA- 71			MANZANA- 72			MANZANA- 73		
Nº	SUP.	M2	Nº	SUP.	M2	Nº	SUP.	M2	Nº	SUP.	M2	Nº	SUP.	M2
1	444.49	m2	1	437.62	m2	1	444.49	m2	1	444.49	m2	1	444.49	m2
2	455.00	m2	2	455.00	m2	2	455.00	m2	2	455.00	m2	2	455.00	m2
3	455.00	m2	3	455.00	m2	3	455.00	m2	3	455.00	m2	3	455.00	m2
4	455.00	m2	4	455.00	m2	4	455.00	m2	4	455.00	m2	4	455.00	m2
5	455.00	m2	5	455.00	m2	5	455.00	m2	5	455.00	m2	5	455.00	m2
6	455.00	m2	6	455.00	m2	6	455.00	m2	6	455.00	m2	6	455.00	m2
7	455.00	m2	7	455.00	m2	7	455.00	m2	7	455.00	m2	7	455.00	m2
8	455.00	m2	8	455.00	m2	8	455.00	m2	8	455.00	m2	8	455.00	m2
9	455.00	m2	9	455.00	m2	9	455.00	m2	9	455.00	m2	9	455.00	m2
10	455.00	m2	10	455.00	m2	10	455.00	m2	10	455.00	m2	10	455.00	m2
11	455.00	m2	11	455.00	m2	11	455.00	m2	11	455.00	m2	11	455.00	m2
12	444.49	m2	12	437.62	m2	12	444.49	m2	12	444.49	m2	12	444.49	m2
13	437.62	m2	13	444.49	m2	13	444.49	m2	13	444.49	m2	13	444.49	m2
14	455.00	m2	14	455.00	m2	14	455.00	m2	14	455.00	m2	14	455.00	m2
15	455.00	m2	15	455.00	m2	15	455.00	m2	15	455.00	m2	15	455.00	m2
16	455.00	m2	16	455.00	m2	16	455.00	m2	16	455.00	m2	16	455.00	m2
17	455.00	m2	17	455.00	m2	17	455.00	m2	17	455.00	m2	17	455.00	m2
18	455.00	m2	18	455.00	m2	18	455.00	m2	18	455.00	m2	18	455.00	m2
19	455.00	m2	19	455.00	m2	19	455.00	m2	19	455.00	m2	19	455.00	m2
20	455.00	m2	20	455.00	m2	20	455.00	m2	20	455.00	m2	20	455.00	m2
21	455.00	m2	21	455.00	m2	21	455.00	m2	21	455.00	m2	21	455.00	m2
22	455.00	m2	22	455.00	m2	22	455.00	m2	22	455.00	m2	22	455.00	m2
23	455.00	m2	23	455.00	m2	23	455.00	m2	23	455.00	m2	23	455.00	m2
24	437.62	m2	24	444.49	m2	24	444.49	m2	24	444.49	m2	24	444.49	m2
TOTAL	10864.31	m2	TOTAL	10864.31	m2	TOTAL	10878.05	m2	TOTAL	10878.05	m2	TOTAL	10878.05	m2



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILU - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

PLANILLA DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA	AZIMUT
V1	406895.735	8078917.520		
V2	406994.791	8078780.593	169.00 m	144° 07' 01.91"
V3	406300.938	8078279.029	856.15 m	234° 08' 16.96"
V4	406202.080	8078416.099	169.00 m	324° 12' 00.00"
V5	406622.249	8078719.763	518.41 m	054° 08' 37.16"
V6	406717.497	8078588.104	162.50 m	144° 06' 58.84"
V7	406841.479	8078677.755	153.00 m	054° 07' 45.93"
V8	406746.231	8078809.414	162.50 m	324° 06' 58.84"
V1	406895.735	8078917.520	184.49 m	054° 07' 45.82"

BM O PUNTO DE CONTROL

PTO	X	Y	Z
YAP-01	406412.236	8075671.459	312.56
Ubicado al lado Sur de la Plaza principal			

Artículo 4.- NOMINACION DE VIAS:

La planimetría de la Junta Vecinal Contempla las Siguietes calles, que tiene las Siguietes características de acuerdo a la consolidación en terreno.

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE TAPITI	6.40 metros al eje de la vía	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA MOTO MENDEZ	25.00 metros	7.50 metros en 2 sentidos con jardinera de 4.00 metros al cetro de la vía	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE VENEZUELA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL SALVADOR	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PANAMA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA ANDALUCIA	24.85 metros	7.50 metros en 2 sentidos con jardinera de 3.86 metros al cetro de la vía	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

CALLE TRIO ORIENTAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE MARIO ANAGUA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TAPERA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CHE GUEVARA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PARAISO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ORQUIDEA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

Artículo 5.- en caso de no estar regularizados se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría de la Junta Vecinal Equipetrol II, del Área Urbana de Yapacani, relacionado con área de vías, área de equipamiento, Área Útil, mediante una Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su particularización del inmueble y folio real.

Artículo 6.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 7.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los doce días del mes de Febrero de 2026 años.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese Donde Corresponda.


Filomena Jalón Gutierrez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Ermelindo Roca Verbas
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE PLANIMETRIA DE LA JUNTA VECINAL EQUIPETROL II

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de febrero de 2026.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

